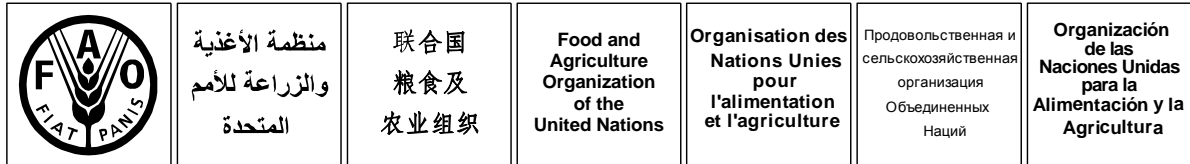


Octubre de 2013



## CONSEJO

### 148.º período de sesiones

Roma, 2-6 de diciembre de 2013

### Informe anual del Programa Mundial de Alimentos para el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y el Consejo de la FAO

1. El 21 de diciembre de 2012, la Asamblea General aprobó la resolución 67/226 sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante la cual la Asamblea General estableció las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países.
2. En cumplimiento de dicha resolución, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas aprobó, en julio de 2013, la resolución E/2013/L.17, en la que solicitó a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomendó encarecidamente a los organismos especializados con actividades operacionales para el desarrollo que armonizaran plenamente sus planes estratégicos con el ciclo de revisión cuatrienal amplia de la política. En la resolución también se solicitó a los fondos y programas de las Naciones Unidas que consolidaran sus informes actuales sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política con los informes sobre la ejecución de sus planes estratégicos, y que presentaran un análisis exhaustivo, incluso mediante la selección y el uso de indicadores comunes que se ajustaran plenamente al marco de supervisión para la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política, a sus juntas ejecutivas y al Consejo Económico y Social, con miras a asegurar su plena aplicación.
3. Con el fin de dar cumplimiento a dicha resolución, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han informado al Programa Mundial de Alimentos (PMA) de que las otras Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas (PNUD/UNICEF/Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)/Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA]) atenderán sus obligaciones de presentación de informes al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas mediante la revisión, aprobación y posterior presentación al mismo de informes anuales de ejecución a partir de 2014.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).



mi891s

4. En el caso del PMA, el artículo VI.3 del Reglamento General dispone que su informe anual se presentará tanto al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas como al Consejo de la FAO. Con el fin de alinear los informes con las peticiones contenidas en la resolución del Consejo Económico y Social se requiere una decisión del Consejo de la FAO equivalente a la del Consejo Económico y Social.

#### **Propuesta de decisión del Consejo**

El Consejo toma nota de la resolución E/2013/L.17 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y solicita al Programa Mundial de Alimentos que refunda su informe actual sobre la realización de la revisión cuatrienal amplia de la política con su informe sobre la ejecución de su plan estratégico, y que presente a su Junta Ejecutiva y al Consejo de la FAO un análisis exhaustivo a través, entre otros medios, de la selección y el uso de indicadores comunes para los fondos y programas de las Naciones Unidas que se ajusten plenamente al marco de supervisión de la realización de la revisión cuatrienal amplia de la política, con miras a garantizar que se lleve a cabo plenamente.